



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

276936

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA19-0009. Aprobación inicial de la Modificación del PGOU referida al equipamiento EQ4aSC/P 58-05-P y a la UE / 58-01

El Pleno del Ayuntamiento del 27 de mayo de 2021 aprobó inicialmente la Modificación del PGOU de Palma, referida al cambio de calificación del equipamiento EQ4a SC / P 58- 05-P a espacio libre, y a la UE / 58-01 para recuperar la situación del vial contiguo a la edificación residencial ampliando el espacio libre hasta el límite de las vías del tren, según el Proyecto elaborado por los Servicios técnicos de Planeamiento , a instancia de la Asociación de vecinas y vecinos de Son Fuster Nou y Ses Palmeres y del Colectivo Embat.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

1. presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGudes), solicitando cita previa en línea
2. en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal
3. accediendo al enlace de dicho anuncio

https://ajtpalma.sharepoint.com/:f:/s/Planejament/EjXYbKQR6V9IrDIQ2TRFufUBeQdM_avIPFmBuWm6n9Ld6Q?e=95KdVg

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, firmado mediante firma electrónica (28 de junio de 2021)

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

